



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/217/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas del **dos de julio** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veintinueve de junio** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/217/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintinueve de junio de dos mil veinticuatro.¹

VISTO el oficio número INE/VRFE/4992/2024, suscrito por el Vocal del Registro Federal de Electores, así como el oficio SSC/DJ/9520/2024, emitido por el Jefe del Departamento Jurídico de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el veintisiete de junio, y registrados con los folios 3240 y 3250, respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, así como 44, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, la cual obra de la siguiente manera:

- a) Oficio INE/VRFE/4992/2024, suscrito por el Vocal del Registro Federal de Electores, que obra en dos fojas útiles, con texto por un solo lado, por el que da cumplimiento a la solicitud de colaboración efectuada mediante oficio DAJ/1738/2024, por lo que se le tiene por cumplido el requerimiento de información.
- b) Oficio SSC/DJ/9520/2024, suscrito por el Jefe del Departamento Jurídico de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, que obra en una foja útil con texto por ambos lados, por el que da cumplimiento a la solicitud de colaboración efectuada mediante oficio DAJ/1739/2024, por lo que se le tiene por cumplido el requerimiento de información.

Documentación que se ordena agregar a los autos en que se actúa para que surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Cuestión Previa. Mediante proveído de veintitrés de junio, la Dirección Ejecutiva del Instituto, solicitó a ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL, representante propietario del Partido Acción Nacional, ante el Consejo General Instituto, proporcionara el nombre completo y, en su caso domicilios, de las personas identificadas como ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER a fin de estar en posibilidad de realizar las diligencias necesarias para notificar y emplazar a los referidos denunciados, siendo omiso en dar cumplimiento a lo solicitado.

En virtud de que a la fecha no se ha recibido respuesta del denunciante, con relación a la prevención realizada; con fundamento en los artículos 237, fracciones III y V, así como 238, fracción II de la Ley Electoral; 17, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual dispone que *"...las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales."*, la Dirección Ejecutiva, se tiene por no presentada la denuncia respecto de los hechos atribuidos únicamente a las personas identificadas como ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER no obstante se dejan a salvo los derechos del denunciante; lo que se hace constar para los efectos legales que corresponda.

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En lo subsecuente Instituto.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

⁵ En lo sucesivo denunciante.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/217/2024-P.

TERCERO. Solicitud de información. De conformidad con los artículos 77, fracciones V, y 232 de la Ley Electoral, con la finalidad de que esta Dirección Ejecutiva cuente con los elementos necesarios para dar seguimiento al presente procedimiento y en virtud de que se desconoce el domicilio del total de las personas físicas denunciadas, resulta necesario para esta Dirección Ejecutiva solicitar la colaboración al **Instituto Mexicano del Seguro Social**, para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS NATURALES**, contadas a partir de la notificación respectiva, informe si dentro de sus registros cuenta con el domicilio de

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

ELIMINADO.
DATO

y de ser el caso, proporcione dicha información a esta autoridad electoral.

Asimismo, se le solicita que las constancias generadas en atención a la presente solicitud de colaboración, en primer término, sean remitidas al correo electrónico institucional a las cuentas: maria.cervantes@ieeq.mx y rosalia.cuevas@ieeq.mx, y en su oportunidad se remitan a las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, ubicadas en Avenida Las Torres, número 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Querétaro.

Notifíquese por estrados y por oficio a las autoridades referidas, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**


Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

MPCZ/MECC/RCM



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS